

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00645-00  
DEMANDANTE: AV VILLAS.  
DEMANDADO: SONIA DIAZ Y OTRO.

Por ser procedente la solicitud efectuada por las partes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Ordenamiento Procesal, se decreta la **suspensión** del presente asunto por el término de treinta y ocho (38) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente auto.

De otra parte, téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada SONIA ESPERANZA DIAZ LOPEZ., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Ordenamiento Procesal.

Por secretaria contrólense el término de traslado de la demanda.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy 10 de noviembre de 2021 a la hora de  
las 8:00 a.m.  
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario